

# El proceso involucionista de un clérigo ilustrado

**Don Juan Sánchez Andújar, cura de la villa de Sax  
(Alicante), diputado en las Cortes de Cádiz y canónigo  
de la catedral de Murcia<sup>1</sup>**

VICENTE VÁZQUEZ HERNÁNDEZ<sup>2</sup>  
*Biblioteca Municipal de Sax*

**Resumen:** De 1785 a 1816 fue párroco de Sax el Dr. D. Juan Sánchez Andújar, quien amplió la Iglesia Parroquial entre 1788 y 1792. Fue un sacerdote ilustrado, como muestra su correspondencia *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*. Fue diputado en las Cortes de Cádiz por el Reino de Murcia entre 1810 y 1811 y, en 1816, fue nombrado por Fernando VII canónigo-tesorero de la Catedral de Murcia. Falleció en Murcia en 1817.

**Palabras claves:** Sax, Ilustración, Cortes, Cádiz, Canónigo, Catedral, Murcia.

**Abstract:** From 1785 to 1816 Dr. D. Juan Sánchez Andújar was a priest of Sax, he extended the parrochial church between 1788 and 1792. His contribution to *Agriculture and Arts Weekly directed to the priests* reveals the fact that he was an illustrated priest. He was member of the Cádiz Parliament for the Murcia Kingdom between 1810 and 1811, and he was nominated treasurer-canon of the Murcia Cathedral by Fernando VII in 1816. He dead in Murcia in 1817.

**Key words:** Sax, Illustration, Spanish Parliament, Cádiz, Canon, Cathedral, Murcia.

---

1. Fecha de recepción: 16 marzo 1998.

2. C/ Artal de Alagón, 10, 2ºA. 03630 – Sax (Alicante). Tlf: 966 – 96 74 38.

Mi interés por la figura del sacerdote y diputado don Juan Sánchez Andújar es fruto a partes iguales de la casualidad y la curiosidad. Casualidad por detenerme a leer una nota concreta entre las muchas que hay en los libros parroquiales, y curiosidad por averiguar quién era aquél clérigo que levantaba tan encendidas pasiones, pero que tenía irónicos destructores que añadían y tachaban palabras al texto de referencia. La nota decía así:

"Nota *de un apasionado*: En el día dos de Setiembre de mil ochocientos diez y seis tomó posesión de la Dignidad de tesorero de la Santa Iglesia de Cartagena el Dr. Don Juan Sánchez Andújar, a la que le ha promovido S. Majestad graciosamente, como consta de noticia que tuvimos día 6 del corriente mes".

Esta nota se encuentra en los libros parroquiales de defunciones de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de Sax<sup>3</sup>. Leyendo el libro de bautismos correspondiente a 1816 aparece la siguiente inscripción:

"...En el día 2 de septiembre de mil ochocientos dieciséis tomó posesión de la Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Cartagena el Dr. D. Juan Sánchez Andújar, Cura de esta Parroquia desde primero de octubre de mil setecientos ochenta y cinco, hasta el expresado día dos de septiembre que tomó posesión de la Dignidad a la que le ha promovido S. Mag. graciosamente, como consta de noticia que tuvimos día seis del corriente mes de septiembre"<sup>4</sup>.

Este fue el inicio de una investigación sobre este personaje, que rigió los destinos eclesiales de Sax durante treinta años. Los difíciles momentos de transición entre los siglos XVIII y XIX, viviendo el final de la Ilustración, la Guerra de la Independencia y el comienzo del reinado de Fernando VII.

En enero de 1785 falleció el cura párroco de Sax, el beneficiado don Josef Parrilla, dejando huérfana la Parroquia, cuya vacante cubrió el doctor Sánchez Andújar el 1 de octubre de 1785. Este intervalo de nueve meses lo aprovechó el Ayuntamiento para tratar la renta del beneficio del Curato, que ascendía a treinta mil reales anuales, para dividirla en seis Beneficios que pudieran cubrir las carencias que tenía el Común de los vecinos por falta de rentas con que dotarlos, y así acordaron en un Cabildo que se celebró el 5 de febrero de 1785 dejar esta renta dividida de la siguiente forma<sup>5</sup>:

"...Al padre Cura que entrase mil ducados de once reales vellón cada uno y en cada año; y los diez y nueve mil restantes para seis Beneficios que serían, el uno para el Maestro de Gramática, para el púlpito otro, para el órgano otro, para los moribundos otro, y los dos restantes para penitenciarios, y todos con la obligación de tener horas Canónicas por mañana y tarde; y lograda que sea esta gracia hayan de recaer por la presente en los sacerdotes actuales, y en los sucesivos en los hijos Pilongos de esta villa, de suerte que ninguno pueda obtener Colación de estos Beneficios que no sea bautizado en esta Parroquia; bajo cuyos supuestos, para más bien conseguir el beneficio que desea, asimismo deliberaron el que con testimonio de este acuerdo se otorguen poderes a favor de Don Thomas Maquín, vecino de la villa de Madrid, para que en dicho nombre haga las súplicas y representaciones que convengan a su Ma-

3. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Sax. Libro 4 de Entierros. P. 146v.

4. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Sax. Libro 10 de Bautismos. P. 151v.

5. Archivo Municipal de Sax. Libros de Actas Capitulares. N° 16. Pp. 116-117.

gestad (que Dios guarde) y demás señores de sus Reales Tribunales que corresponda para el fin insinuado. Así lo acordaron y firmaron los que supieron.”

Unos meses después del Cabildo que acabamos de citar, en 15 de mayo, se reúne de nuevo el Concejo reiterándose en todo lo acordado anteriormente, y para mejor y más rápido conseguir lo que se proponen, otorgaron Poderes a los Procuradores de Madrid quienes en los términos que se les fijaron, se presentó “la debida Súplica ante su Majestad, el que atendiendo la petición pasó a su Consejo Real para su conocimiento y determinación”. De otro lado, el Ayuntamiento comunicó su acuerdo y decisión al Intendente de la Provincia y al Obispado de Cartagena, para que le ayudaran con su mejor saber y económicamente en su proyecto de dividir el Beneficio Curado.

Así, días después, en 24 de mayo, tratan de nuevo en Cabildo el mismo tema y se repiten en sus fines, ya que en el mismo día habían recibido carta del Gobernador del Obispado de fecha 21 de mayo, dándoles noticia que la silla episcopal está vacante y creen más prudente que sea el nuevo Obispo quien diga su opinión. Días adelante, en dos de junio, reciben otra carta del Gobernador del Obispado en la que les recomiendan paciencia y moderación y se espere al nuevo Obispo, o en otro caso que el Ayuntamiento haga lo que más le convenga, pero que no espere que la ayuda económica para conseguir la operación sea segura. A partir de esas fechas ya no se vuelve a hablar más del tema de la división del Beneficio, y se llega al mes de octubre, cuyo día primero tiene lugar la presentación en la villa del nuevo beneficiado y párroco, el doctor don Juan Sánchez Andújar, natural de las Peñas de San Pedro, provincia de Albacete.

Poco más de mes y medio después, es el propio párroco el que pide la reunión del Ayuntamiento, para tratar de la comunicación real que ha recibido, para que se cuenten los vecinos y repartirles con toda equitatividad las alcabalas; reunión que tuvo lugar el 22 de noviembre de 1785, a la que asistió el propio doctor Andújar y expuso su petición. En 18 de febrero de 1786 el Ayuntamiento trata en un Cabildo ordinario, la carta que han recibido del Predicador de la Cuaresma que tenían nombrado para este año, en la que manifiesta no poder acudir a su predicamento por haberle sucedido una desgracia familiar, y para sustituirlo, observando las referencias que tienen del doctor Sánchez Andújar, que dicen ser un eminente orador, le nombran para que sea el predicador de la Cuaresma, y mandan que se le avise rápidamente para que acepte el nombramiento.

Desde principios de 1786, cuando aún no lleva cuatro meses rigiendo la Parroquia, el párroco empieza a moverse en todas direcciones para conseguir la ampliación de la Iglesia. Según Ochoa Barceló<sup>6</sup> recurre, en primer lugar, a la nobleza local, que son los de más amplia economía, a las personas más pudientes, al Intendente de la Provincia, al Obispo, al Arcipreste de Villena, y reúne además un equipo de maestros carpinteros, alarifes, canteros, yeseros, y consigue, acertada y providencialmente, hacerse con los servicios del ingeniero y arquitecto del obispado, don Felipe de la Motilla, a quien transmite sus inquietudes y hace que éste se sume con verdadera ilusión a las ideas del párroco.

El arquitecto se puso manos a la obra y comenzó a estudiar la anterior construcción y la nueva, y proyectó a partir de la Iglesia que había, que era un edificio de claro estilo gó-

---

6. OCHOA BARCELÓ, Francisco. “Más sobre el Cura de Sax, el Doctor D. Juan Sánchez Andujar”. *El Castillo de Sax*. Núm.4, (1997) 2-5

tico-renancetista del siglo XVI, del que respetó sus disposición general y en particular sus bóvedas del presbiterio y de sus dos crujías, consideró el apeo de sus empujes, que se contrarestaban en unos muros transversales, y añadió una nueva crujía y dos navecillas laterales, con lo que posibilitó la planta de cruz latina, que todo en conjunto duplicó su capacidad al mismo tiempo que redujo grandemente el coste de la nueva obra, aprovechando toda la anterior construcción y los materiales desmontados.

Casi todo el año 1786 lo pasó el párroco junto al arquitecto, aunando esfuerzos, consiguiendo que ya al final del mismo año estuviese preparado el proyecto de la nueva Iglesia y los planes y programa de su construcción, incluso el problema de la ornamentación interior, distinta de la Iglesia anterior, lo tenían dispuesto y en ejecución en elementos neoclásicos, que se iban modelando siguiendo las tendencias decorativas de los nuevos tiempos, personalizando sus soluciones.

Como en todas sus actividades, no perdió tiempo el párroco y ya entrado en el último mes del año 1786, instó al Ayuntamiento a conocer todo lo actuado, y consiguió que éste convocara un cabildo general para el 17 de diciembre, en el que desde el primer momento se le concedió la palabra y así expuso lo siguiente<sup>77</sup>:

“...Que respecto a estar proyectada la nueva obra de esta Parroquial a causa de su mucha estrechez, como se manifiesta en los días de concurso, pues en ellos se quedan muchas personas sin poder entrar en ella y con otras yrreberencias que se experimentan con la mucha gente en semejantes días, y para su remedio y dar principio a la consabida obra se ha formado el correspondiente Plan y el mismo que a maior abundamiento exhibió y puso de manifiesto dicho Señor Cura, manifestando en dicho acto no haver suficiente caudal para dar fin a la expredada obra en dicha Parroquial, por lo que suplica a este Ilustre Aiuntamiento atendiendo para ello quanto ba expresado, se digne poner los eficaces medios a fin de que el Común de vecinos coaiude en limosnas, como y también el que ponga el material al Pie de dicha Obra, pues considera que de no ayudar con lo referido se hará imposible conseguir su fin. En cuia inteligencia juntos y de mancomún dichos Señores Capitulares, considerando el mucho Beneficio que se sigue a este Comun los Proiectado por dicho Reverendo y Señor Cura y deseado que siempre ha sido por esta Villa, desde luego se promete a hacer todo esfuerzo a fin de que el Común de Vecinos coopere con todo lo que por dicho Párroco se desea y demás que aia lugar, y mandaron se saque testimonio de este Acuerdo y se entregue para los efectos que aia lugar a dicho Señor Cura; y así lo acordaron y firmaron los que supieron y por dicho Señor Cura, de que doi fe: Firmaron, D. Joseph Selva, Diego Ortín, Alcaldes ordinarios; les sigue el Doctor D. Juan Sánchez Andújar; los regidores D. Joseph Tancredi y D. Bernardo Ochoa y D. Juan Valera; D. Joaquín Rodríguez, diputado; D. Francisco Hellín y don Juan Bautista Miralles, Síndicos Provisor General y Personero del Común. Todos rubricados”.

Realizado el proyecto en 1786, compradas las casas necesarias para la ampliación en 1787, comenzaron las obras en 1788, que tuvieron su fin en 1792.

El cinco de enero de 1.797 se publicaba el primer número de un periódico titulado *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*. Se trataba de una iniciativa de

---

7. Archivo Municipal de Sax. Libros de Actas Capitulares. N° 16. Pp. 182-182v.

Godoy, uno de los primeros en percatarse de la importancia de la prensa en la formación de la opinión pública, así como del partido que podría sacar de unos sacerdotes que, sirviéndole de mediadores culturales, pasarían a ser verdaderos agentes del Estado.

Según Isabel Larriba<sup>8</sup> los redactores pensaban haber dado con la solución idónea. Fiándose en el “respeto y amor” que procesaban los campesinos a los párrocos, contaban con estos para difundir, junto con la doctrina cristiana, las imprescindibles reformas que necesitaba el campo. El proyecto era ambicioso. Se trataba de dar a conocer nuevos cultivos, nuevas técnicas procedentes ya fuese de las distintas provincias de la Península, ya del extranjero.

El párroco de Sax, según Martín Cantarino<sup>9</sup>, era uno de los escasos curas rurales en la España de la época que aparece impregnado, hasta cierto punto, del espíritu de las “luces”. Así lo revela una optimista carta enviada por él el 15 de julio de 1797 al *Semanario*. Empieza el párroco reconociendo que la labor de difusión de las “luces” entre los campesinos, que tan en buena hora se había propuesto el *Semanario*, tenía que ser, por fuerza, lenta y difícil:

“porque aunque el *Semanario* difunde por todas partes sus máximas instructivas, ni todos los dormidos despiertan a la primera voz, ni puestos en la senda caminan con la misma agilidad”.

No obstante, el *Semanario*, según nuestro párroco, había tenido un cierto éxito en Sax, ya que “...los primeros sacudimientos de la inacción que he observado en mis feligreses me han descubierto ciertas semillas de luz, a quienes sólo faltaba un viento favorable para brillar, y les proporciona el *Semanario*, que o les dirige con instrucciones o les estimula con ejemplos”.

Uno de los aspectos en que las “luces” parecen haber prendido con mayor fuerza entre los sajeños, según D. Juan Sánchez Andújar, es el reconocimiento de la necesidad de fomento del arbolado en Sax :<sup>10</sup>

“...Convencidos por este medio de la hermosura y fresco saludable que las alamedas prestan a los pueblos en el verano, de la firmeza que dan a las riberas de los ríos, cuyas avenidas contienen en el invierno, del pasto que ofrecen a los rebaños con la lluvia abundante de su hoja que despiden en el otoño, y de la leña y madera que en todo tiempo acopian al labrador para instrumentos de labranza... se han visto ya a unos ofrecer premios de 20 y de 10 pesos a los dos que planten mayor número de olmos o álamos sobre 300; a otros plantar de 200 a 500 de ramo o barbado en tierras por otra parte estériles; y a otros formar semilleros de olmos, según el método de Herrero, a quien ha dado nueva luz D. Pablo Boutelou, para que en los años siguientes el plantío pueda ser más abundante”.

Las plantaciones de árboles no fueron, de todas maneras, los únicos síntomas de progreso que comunica, pues habla también de: “...las tentativas para fabricar xabón en corta

8. LARRIBA, Isabel. “El fracaso agrícola de Godoy. La pírrica vida de *El Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los párrocos*”. *Historia 16*. Núm. 262, (1998). 16-21.

9. MARTÍN CANTARINO, Carlos. “Plantaciones de árboles e ideas ilustradas en el Sax de finales del S.XVIII”. *El Puente*, núm.3, (1992). 16-17.

10. *Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos*. Nº 49, 15 de julio de 1797.

cantidad, y los proyectos de telares para cintas, de maestra para costura y de algún otro para arte no menos útil".

Todo ello sugiere la existencia en Sax de un grupo de personas emprendedoras, de mentalidad próxima a la de las Sociedades Económicas de Amigos del País que entonces existían en muchos pueblos y ciudades españolas, y que veían en la promoción de tales industrias y artes populares el remedio para los males de la sociedad rural de la época. No es extraño, en vista de todo ello, que D. Juan Sánchez Andújar se muestre tan optimista frente al futuro de Sax, y afirme que tales iniciativas, promovidas por el *Semanario* entre sus feligreses: "...me lisonjean que con el tiempo será la ocupación más general, se desterrará en parte la mendiguez y el Estado sacará algún fruto de los brazos que le eran onerosos".

Termina el párroco su carta refiriéndose a lo que, a fin de cuentas, eran las verdaderas y cotidianas preocupaciones de los sajeños: "...pero lo que les será gratísimo, y en extremo útil, es algún arbitrio para extrañar el gusano de las viñas, que es muy nocivo en este pueblo, que por la mayor parte subsiste del vino; o a lo menos el conocimiento del sitio de las vides en que se forma el insecto, para probar con más acierto que hasta aquí a precaver el daño antes de sentirlo".

Los redactores del *Semanario* le contestan con la reproducción de una nota del "ciudadano" Roberjot, párroco de San Verón (Francia), en que se describen varios de los insectos que atacan las viñas y se dan algunos remedios para combatirlos. La actual alameda del parque de "Los Príncipes", anteriormente "Camino de Murcia", es el último testimonio visible de aquéllas plantaciones de finales del siglo XVIII.

También por esos años D. Juan Sánchez Andújar realizó un pequeño informe sobre Sax, que fue publicado en 1919 dentro de las "*Relaciones Geográficas, Topográficas e Históricas del Reino de Valencia*", aunque, hasta 1836, Sax perteneció al Reino de Murcia<sup>11</sup>.

El 2 de mayo de 1808 el pueblo español demostró claramente su entusiasmo patriótico forzando a las autoridades a reaccionar contra Napoleón. Esta actitud estuvo fuertemente marcada por sentimientos religiosos y xenófobos, pero careció de un mínimo contenido revolucionario. Al menos en las declaraciones públicas de que se tiene constancia no se hicieron planteamientos políticos renovadores antes de las Cortes de Cádiz.

Con fecha 20 de mayo de 1808, la *Gaceta* oficial de Madrid publica la renuncia de Fernando VII que cede la corona a Napoleón. Apenas se tiene conocimiento de la noticia, la población de Cartagena -amotinada desde el día 17- se subleva. Es el día 23 de mayo.

Los cuatro oficiales que había enviado Cartagena dirigen el levantamiento de Murcia a las siete de la mañana del día 24 de mayo de 1808. Inmediatamente, queda formada una Junta con presencia del anciano Conde de Floridablanca. Las primeras medidas de esta Junta son: declarar la guerra a Francia, disponer el armamento general y enviar delegados a todos los pueblos para difundir las noticias, y organizar la resistencia. Los insurgentes reciben abundantes armas de Cartagena.

---

11. CASTAÑEDA Y ALCOVER, Vicente. *Relaciones geográficas, topográficas e históricas del Reino de Valencia*. Madrid, Tip. De la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1919. Tomo Alicante-Castellón. 280 p.

En carta circular del 22 de junio de 1808, la Junta de Gobierno de Murcia expone la necesidad de que todas las autoridades de la Provincia se reúnan en un Gobierno Central. En 1809 la Junta Central solicitó de instituciones y personalidades relevantes su opinión acerca de los asuntos a tratar en las Cortes de próxima convocatoria. Este hecho provocó en toda España numerosos pronunciamientos en favor de una política ampliamente reformista que suponía un claro rompimiento con el orden del Antiguo Régimen.

En los últimos decenios del S. XVIII, según E. La Parra<sup>12</sup>, se suscitó una importante polémica en España que decantó dos bandos ideológicamente contrarios. Por una lado, la corriente regalista-jansenista, muchas veces coincidente con el catolicismo europeo, y los sectores racionalistas, integrados por ilustrados y seguidores del pensamiento crítico y reformista del siglo. Por otro, un heterogéneo grupo, en buena parte compuesto por miembros del alto clero, al que caracteriza su deseo de conservar intactas las estructuras del Antiguo régimen y su rechazo del cuerpo de ideas mantenido por los ilustrados, si bien no siempre condenan ciertos logros de la Ilustración ni todas las reformas, con tal de que estas no afecten al fondo de las cosas.

Las altas jerarquías eclesiásticas rechazan toda innovación política en el país. Conci-ben las Cortes que se van a convocar como una asamblea que debe establecer fundamentalmente los medios de afirmar la religión en la sociedad, defendiendo la causa de la Iglesia y promoviendo el culto. En política propugnan la alianza entre el trono y el altar, y en la economía no sobrepasan el deseo de mantener incólumes las rentas y posesiones de la Iglesia. En conjunto, abogan por una sociedad sacralizada en la que el pueblo, inmerso en la concepción tradicional de la fe, es dirigida por el clero. Se trata de la vía política más conservadora de la época, defendida en las Cortes por el grupo de diputados absolutistas.

Naturalmente, no todos los clérigos acataban al pie de la letra las directrices de las altas dignidades eclesiásticas. Parrócos y curas de toda España, aunque en escasa proporción, estaban imbuídos de las ideas de la Ilustración, como hemos visto con D. Juan Sánchez Andújar.

Como todo período de convulsión, el de la Guerra de la Independencia fue rico en disputas ideológicas. Las posturas se fueron decantando a medida que se prolongaban los años de dificultades y se iban desarrollando cambios en todos los órdenes. En 1808-1809 el entusiasmo patriótico acalla y absorbe las desavenencias ideológicas, limitándose éstas a la diferencia entre los que aceptan al Gobierno bonapartista (afrancesados) y sus contrarios (patriotas). Desde la reunión de Cortes el sector patriota fue paulatinamente decantándose en dos grupos ideológicos bien diferenciados, representados en el parlamento por los liberales y los absolutistas o realistas (denominados peyorativamente "serviles" por los liberales). En gran medida esta desunión ideológica, que hunde sus raíces en el siglo XVIII, fue acentuándose al mismo ritmo que promulgaban las Cortes sus decretos innovadores más significativos: libertad de prensa (noviembre de 1810), abolición de los señoríos (agosto de 1811), supresión de la Inquisición (febrero de 1813).

---

12. LA PARRA LOPEZ, Emilio. "Privilegios estamentales y reforma del clero en la crisis del antiguo régimen (La Jerarquía de la Diócesis de Orihuela ante la convocatoria de las Cortes de Cádiz)". *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Moderna*. Número 1, (1981). 205-220.

Precediendo a las elecciones a diputados para Cortes Generales, convocadas por la Junta Central, se celebraron en todo el reino las elecciones parroquiales preparatorias. El 24 de enero de 1810 se reunieron los señores del Concejo, Justicia y Regimiento de la villa de Sax para tratar, entre otros asuntos, el referido a la elección de un representante parroquial para la formación de las Cortes. Se acordó que el próximo domingo, día 28, se realizarían las solemnidades correspondientes para este acto. También acordaron:

"...se hagan regocijos públicos en la tarde del mismo día veintiocho, en celebridad de tan justos motivos... Se decreta que aquel que sobresalga más diestramente en el Baile se le consigna el premio de honor de una cinta de color de rosa de dos varas; al que sobresalga en la diversión de la carrera se le señala dos pollos o diez y seis reales, y al que sobresalga en tirar al blanco se le darán dos gallinas, costeado todo por cuenta del caudal de propios. También asistirá la Música de esta villa y se mandará hacer Iluminación general para la noche de aquel día. Remítase un oficio al Comandante de la Milicia Honrada, Don Juan Josef Torreblanca, para que el día veintiocho y siguientes ponga a disposición de esta Real Fiesta, la fuerza armada, para la tranquilidad pública..."<sup>13</sup>

El veintiocho de enero de mil ochocientos diez, en "el pórtico y lonjas de las Casas Consistoriales" tuvo lugar la designación. D. Juan Sánchez Andújar, fue elegido el primer diputado a Cortes por el Reino de Murcia, de los ocho que le corresponde, el 12 de febrero de 1810 en unas votaciones que se llevaron a cabo por los electores designados entre los días 11 y 20 de febrero de 1810<sup>14</sup>

Seguidamente en marzo de 1810, la Junta Superior de observación y defensa del Reino de Murcia, acordó

"...en sesión del día 12 que se reduzca su número a los Señores Diputados elegidos para las Cortes que existen en esta Ciudad, Dr. Don Alfonso Rovira, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral; Dr. Don Juan Andújar, Cura de Sax; P. Don Simón López, de San Felipe Neri; y Don Josef María Rocafull y Vera, Comandante de la Milicia honrada de Lorca, los dos Diputados que según la Real Cédula de 1º de enero de este año, deben nombrar la Junta y el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y de las tres autoridades de esta Capital, el Ilustrísimo Señor Obispo, y Señores Intendente y Corregidor, presididos todos por el Excelentísimo Señor Comandante general Marqués de Villafranca y los Vélez"<sup>15</sup>

A lo largo del mes de agosto de 1810, según Juan Bautista Vilar<sup>16</sup>, D. Juan Sánchez Andújar, junto con otros diputados de los Reinos de Valencia y Murcia, llegó al puerto de Cartagena, desde donde pensaban embarcar hacia Cádiz. El 9 de septiembre se recibió una Real orden de 12 de agosto, donde se informaba que los comandantes del navío "Héroe" y fragata "Prueba", que había dado ya la vela del puerto de Cádiz el día 7 del mismo tenían la correspondiente orden para conducir a su bordo a los diputados electos de las provincias de Levante que estuviesen expeditos para ir a Cádiz. Pero ante el peligro de una epidemia

13. Archivo Municipal de Sax. Legajo 324. Nº 3, P. 17-17v

14. Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Legislatura de 1810-1813

15. Archivo Municipal de Sax. Legajo 813. Correspondencia 1810. Nº 1.

16. VILAR, *Aproximación a la Orihuela Contemporánea*. Murcia, CAAM, 1982. 2 Vol. Pág.130.



de fiebre amarilla que se extiende por Cartagena, los diputados deciden trasladarse a Torrevieja el 11 de septiembre de 1810, desde donde partirían hacia Cádiz.

¿Qué sabemos de la actuación del Dr. Don Juan Sánchez Andújar, Cura de Sax, en las Cortes de Cádiz? Según el *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*, reunidas en Cádiz, que dieron principio el día 24 de septiembre de 1810 y terminaron el 20 de septiembre de 1813, juró su cargo en la sesión del día 24 de octubre de 1810, tomando asiento en el lugar correspondiente.

En la sesión del día 7 de noviembre de 1810 se pasó a la Comisión de Poderes una Memoria del Sr. Diputado Sánchez Andújar sobre varias dudas que se le ofrecían en la legitimidad de su representación por la provincia de Murcia.

En la sesión del día 19 de diciembre de 1810 se aprobó el dictamen de la Comisión de Poderes sobre la exposición que había hecho el Diputado D. Juan Sánchez Andújar, acerca de la legitimidad de su representante por la provincia de Murcia, con motivo de estar interinamente agregado a dicho reino el lugar de las Peñas de San Pedro, su patria, cuando los enemigos ocuparon la Mancha, a que pertenece.

El 1 de enero de 1811, D. Juan Sánchez Andújar solicitó a las Cortes una licencia por cuatro meses, pues en sus propias palabras<sup>17</sup>: "el exponente que ya ha experimentado desde su arribo considerable menoscabo en su vista ocasionado indudablemente de las muchas humedades del país y salinas que le cercan, teme perderla nuevamente si no procura vigorarla algún tiempo en su país, sentimiento sin igual habiendo estado privado de ella y recobrándola a beneficio de la depresión hace menos de dos años". La licencia le fue concedida, por lo que debemos suponer que pocos días después abandonaría Cádiz camino de Sax.

En la sesión del día 5 de enero de 1811 se dio cuenta de la elección de varios Diputados de América, y de una Memoria presentada por mano de D. Juan Sánchez Andújar sobre el Gobierno de la Península y colonias, que se pasó a la Comisión de Exámen de papeles.

En la sesión del día 21 de marzo de 1811 se aprobó el dictamen de la Comisión de Poderes con respecto a la solicitud que hizo el Sr. D. Juan Sánchez Andújar, Diputado por el reino de Murcia, cuando pidió licencia temporal de cuatro meses: en ella exponía que por varias vicisitudes a que han estado sujetas las provincias, con motivo de su nombramiento para Diputado en Cortes, y el del Sr. D. Juan de Lera y Cano, naturales ambos de las Peñas de San Pedro, resultaba que habiendo sido nombrado él por el reino de Murcia, y el Sr. Lera por la Mancha, el pueblo de las Peñas tenía dos representaciones, lo cual era contrario a lo prevenido en el Reglamento. La comisión opinaba que el Sr. Andújar no podía ser Diputado, y que debía mandar que ocupase su lugar el primer suplente elegido por el reino de Murcia, franqueándose al Sr. Andújar el conveniente documento, que acreditando el motivo de su exclusión y la delicadeza con que había procedido, precaviese su honor de cualquiera equivocado concepto.

El 28 de marzo de 1811 las Cortes declararon que D. Juan Sánchez Andújar no podía continuar en su encargo de Diputado por la provincia de Murcia, por ser natural de otra y de pueblo que tenía otra representación, por lo que se comunicó a la Junta de Murcia de que acudiese a Cádiz el primer suplente.

---

17. Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General. Legislatura de 1810-1813.

Por lo visto anteriormente, podemos deducir que la evolución como diputado de D. Juan Sánchez Andújar le llevó de ser un ilustrado del siglo XVIII a absolutista o realista del XIX. Hubiera parecido más lógica su transformación en liberal, pues parece evidente la continuidad en el pensamiento y cultura hispanos desde los ilustrados a los primeros liberales. Tal vez la dinámica casi revolucionaria que el párroco observó de primera mano en Cádiz le llevó en conciencia a abandonar las Cortes, al no querer convertirse en cómplice de unas leyes y decretos con los que estaba en desacuerdo. Esta renuncia al acta de diputado, valiéndose de la posible ilegalidad de hallarse en las Cortes dos personas del mismo pueblo, aunque representando a Reinos distintos, y de la precaria salud de sus ojos, le sirvió en tiempos de la restauración absolutista de Fernando VII para ser nombrado canónigo tesorero de la catedral de Murcia.

El Párroco de Sax ya conocía a Fernando VII por lo menos desde 1802, cuando lo saludó en Sax el 18 de diciembre, durante el paso por la villa de la Corte de Carlos IV, en su viaje desde Barcelona, donde habían recibido a la esposa de Fernando VII, hasta Cartagena, desde donde partió su hermana, la Reina de Etruria. Según Ochoa Barceló<sup>18</sup>, el citado día se organizó en la localidad un gran recibimiento a los Reyes, y

“...la comitiva se adentró por las calles, escuchando a su paso los clamores de las gentes, que no cesaban de vitorear al denso séquito, hasta que éste llegó a la plaza de la Iglesia. A la puerta de la misma se paró la marcha, y los Reyes y Altezas, abriendo las puertas de sus carrozas, se dignaron saludar a todas las personas y autoridades, tanto de justicia como eclesiástica que se encontraban en la plaza, recibiendo los saludos y genuflexiones de protocolo de todos los presentes, amenizados por las músicas, que no cesaron de sonar, y escuchando el clamor del pueblo que surgía de todas partes, con las voces de ¡ Viva los Reyes y Príncipes !”

Los Reyes llegaron a la plaza a la una y tres cuartos de la tarde, según se dice en una “nota ad perpetuam memoria”, que se conserva en los libros de acuerdos del Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 1802<sup>19</sup>, y que añade que en la comitiva estaban

“...Sus Majestades el Sr. Rey Don Carlos cuarto, y la Reina nuestra Señora D<sup>a</sup> María Luisa de Borbón, el Príncipe Don Fernando, su hijo, y su cara Esposa... el Sr. Infante Don Antonio, la Reina de Etruria, y su amado esposo... con los demás Señores Infantes.. con el Príncipe de la Paz, y otros señores de gran cuenta, como Duques, Marqueses, Condes y otra comitiva, que en número de coches y otros carruajes, pasaron de nuebecientos.”

En la Plaza de la Iglesia y a la puerta de la misma esperaron sentados la llegada de los Reyes, el Clero Parroquial, con su rector el Doctor D. Juan Sánchez Andujar. Frente al Ayuntamiento estaban colocados de pie y por riguroso orden, los Alcaldes y Regidores de la Villa, y en sus sitios permanecieron en su saludo y reverencia a los Reyes.

No sería D. Juan Sánchez Andújar el único representante del clero con problemas de conciencia entre su fe y sus ideas, pues entre los diputados había una supremacía del clero sobre otras profesiones; llegan a 90 los diputados eclesiásticos; de ellos 6 son obispos,

18. OCHOA BARCELÓ, Francisco. “El Paso por el interior de Sax de la Corte Real de Carlos IV”. *Revista de Fiestas de Moros y Cristianos*. (1993). 114-118.

19. Archivo Municipal de Sax. Libros de Actas Capitulares. N<sup>o</sup> 18. Pp- 295-295v.

veintiuno canónigos, e inquisidores tres. Ante estas cifras, que representan un 30 por ciento de la totalidad de los diputados, no puede decirse que el Congreso gaditano fuese anticlerical y enemigo de la Iglesia; tanto menos cuanto que en la mayoría de las ocasiones surge del mismo clero el afán renovador en materia religiosa. El sacerdote es en aquellas Cortes el más fiel representante del pueblo, y son los párrocos pueblerinos los que más preocupación sienten por las clases humildes, pues este sector de la Iglesia española, por ser el que tenía mayor contacto con el pueblo, estaba decidido a las reformas.

Las Cortes de Cádiz tuvieron su mejor fruto en la Constitución de 1812, cuya recepción constituyó en todos los municipios una auténtica fiesta. Aparte de las crónicas de los actos del juramento constitucional constatados en las actas municipales de todas partes y de la opinión favorable difundida por la prensa, corrobora el hecho el conjunto de felicitaciones enviadas a las Cortes por su obra constitucional.

Pero si importantes fueron las fiestas con motivo de la proclamación de la Constitución de 1812, más importantes fueron las celebradas en la vuelta de Fernando VII a España en 1814. En Sax, entre otros hechos<sup>20</sup>,

"...se celebró una misa solemne, en la cual pronunció un discurso el Dr. D. Juan Sánchez Andújar, cura de la misma, análogo a las circunstancias, una procesión general en la que salió nuestra Patrona nuestra Señora de la Asunción, en cuya carrera se hallaba el gusto unido con la sencillez que permiten las facultades de este pueblo, pues la maior parte pasaba María Santísima por medio de Alameda de distintos árboles, muchos de ellos con fruto, con diferentes arcos de sus ramas que formaban una cubierta o toldo que causaba la maior armonía y colocados en distintas partes algunos retratos de nuestro amado monarca Don Fernando Séptimo, uno de ellos lo fue en las fachadas de las Casas Consistoriales de esta villa, causando la mayor admiración la iluminación que se vio en la Parroquia a la entrada de la procesión, pues se juzga sería sobre catorce mil luces; en cuya entrada y tránsito que llevó dicha procesión se oían casi sin interrupción Viva María Santísima de la Asunción, Viva Fernando Séptimo, Villa la Patria y la Religión, y muera la Constitución, especialmente de la dicha entrada que interrumpían el ejercicio de los Divinos oficios..."

Las últimas noticias que tenemos de D. Juan Sánchez Andújar proceden del Archivo de la Catedral de Murcia, donde se conservan las actas del cabildo catedralicio, entre las que encontramos las siguientes referencias a D. Juan Sánchez Andújar, una vez que es nombrado canónigo tesorero de la citada catedral.

En el cabildo extraordinario de 17 de julio de 1816 podemos leer<sup>21</sup>:

"...Leyóse carta de Don Juan Sánchez Andújar, su fecha, Sax, 8 del corriente, participando al cabildo haberle nombrado S.M. para la Dignidad de tesorero de esta Santa Iglesia, vacante por fallecimiento del Sr. Ximénez de Castro, y ofreciendo sus facultades: y acordó el cabildo se conteste a dicho señor, dándole la enhorabuena y agradeciéndole su atención".

20. Archivo Municipal de Sax. Legajo de Actas Capitulares (1806-1818). Año 1814. Pp. 26-27v.

21. Archivo de la Catedral de Murcia. Cabildos 1816. Folio 149.

Otra fuente para conocer los últimos días del Dr. Sánchez Andújar en Sax es el Archivo Histórico de la villa, donde encontramos el siguiente cabildo, celebrado el 29 de julio de 1816<sup>22</sup>:

“...En la villa de Sax a los veinte y nueve días del mes de Julio del año mil ochocientos diez y seis, Juntos y congregados los señores de este Ayuntamiento en sus Salas Capitulares, para tratar los negocios pertenecientes a este Común; Por el Señor Presidente Don Josef Pasqual de Torreblanca y Chico, se dijo: Que el Rey nuestro señor atendiendo a la profunda sabiduría de este Señor Cura y sus particulares circunstancias, lo había agraciado con nombrarle Dignidad de Tesorero de la Yglesia de Cartagena, cuio ascenso debía ser de mucha satisfacción a este Ayuntamiento y vecindario. Y para manifestar estos deseos a dicho Señor Cura, pareció regular pasen los Comisarios a manifestarle estos sentimientos al referido Señor Cura, expresandose que al paso que se congratula con dicha promoción de Tesorero, le será muy sensible su separación de estos vecinos por las distinguidas virtudes con que se halla adornado, y penetrado del amor que nunca borrará de su memoria por sus Feligreses, se le suplica coayuge si es posible, para que recaiese su vacante en Persona de las mejores circunstancias y que continuase sus trabajos en lo espiritual y corporal en que por más de treinta años los había llevado sobre sí. Y sobre el particular el Ayuntamiento puede deliberar lo que sea de su agrado, quien inteligenciado le pareció mui conforme la propuesta echa por dicho Señor Alcalde, y para el efecto pasen los Comisarios de la Villa Don Juan de Torreblanca Carrión y Don Josef Gaspar Marco con su fiel de fechos, a felicitar a dicho Señor Cura por su nuevo hascenso a nombre de esta Corporación, manifestando que al paso que le es satisfactoria esta nobedad, le será mui sensible la separación del Párroco tan digno, pero que nunca se olvidará su nombre de la memoria de estos vecinos por los singulares beneficios que de él han recibido y sobre todo la redificación de esta Yglesia que serán un monumento eterno que trasmitirá a las generaciones futuras. Así lo decretaron y firmaron los que supieron de que certifico”.

Firman el acta, Josef Pasqual Torreblanca, Tomás Herrero, Juan de Torreblanca y Carrión, Josef Gaspar Marco, Vicente Juan, Pasqual Carrión. Fué presente Josef Carrión Errero, secretario interino. Todos rubricados.

Nota que añade el secretario a continuación:

“...Acto continuo pasé en compañía de los Señores Comisarios a felicitar al Señor Cura de esta Parroquial por su nuevo ascenso, quien con lágrimas en los ojos dio las más vivas gracias a el Ayuntamiento, prometiendo que en cualquier destino que Dios le destine, no le es posible borrar de su memoria y hacer bien a la villa y sus vecinos de esta Población”. Firma y rúbrica, Carrión.

El día 31 de agosto de 1816, sábado, se celebró un cabildo extraordinario canónico de la catedral de Murcia, en su Sala Capitular, Capilla de San Juan, y acordaron lo siguiente<sup>23</sup>:

“...El Señor Deán dixo había mandado citar a cabildo canónico para hacer presente estar puestos con su permiso en Secretaria los documentos para la toma de posesión

22. Archivo Municipal de Sax. Legajo de Actas Capitulares (1806-1818). Año 1816. Pp. 103-104.

23. Archivo de la Catedral de Murcia. 1816.

de la Dignidad de Tesorero vacante por fallecimiento del Señor D. Alexo Siméñez de Castro, por el Señor D. Juan Sánchez Andújar, Cura de Sax en este obispado y acordaron dichos Señores Dignidades y Canónigos nombrar y nombraron a los Señores Quintano y Cabeza para que examinen dichos documentos e informen citándose a todos los Señores votos canónicos luego que esté evacuado con lo que se concluyó este extraordinario".

Uno de los documentos era el siguiente escrito del obispo de Cartagena<sup>24</sup>:

"...Nos, D. Josef Ximénez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cartagena del Consejo de S.M.

Por quanto por fallecimiento de Don Alexo Ximénez de Castro, ocurrido en el mes de febrero de este corriente año, cuio mes es resevado, se halla vacante la Dignidad de Tesorero y Canongía anexa que obtenía en esta nuestra Santa Iglesia, y tocando por esta razón a S.M. (que Dios guarde) el proveerla, según el último concordato ajustado entre la Santa Sede y esta Corona, se ha dignado presentar para ella al Doctor Don Juan Sánchez Andújar, Cura de la Iglesia Parroquial de la Villa de Sax, según consta de su Real Cédula dada en Palacio a quince de Julio próximo pasado, que noa ha exhibido Don Vicente de Robles, también Dignidad de Arcediano de Hellín en la misma nuestra Santa Iglesia, juntamente con el Poder Otorgado a su favor en veinte y siete de dicho mes de Julio, y en testimonio de Josef Elvira, Notario público Ordinario Extranumerario de este nuestro Obispado, vecino de dicha Villa de Sax, a efecto de recibir a nombre del mencionado D. Juan Sánchez Anduxar la colación, canónica institución y posesión de la citada Dignidad y Canongía anexa: Por tanto, visto por Nos dicho Poder y Real Cédula, en su conformidad, y atendiendo al mérito y buenas prendas con que se halla adornado el expresado D. Juan Sánchea Andújar, conformes a los Estatutos de dicha nuestra Santa Iglesia, e Instrumento de división y erección de Prebendas, por decreto de aier, mandamos al referido D. Vicente de Robles comparecer ante Nos a recibir la expresada colación y canónica institución, la que en efecto le hemos hecho en este día a nombre de D. Juan Sánchez Andújar por imposición de un Bonete, que estando de rodillas en nuestra presencia, pusimos sobre su cabeza, y le investimos en ella y en todos sus frutos, rentas, derechos, acciones y emolumentos para que los haya, lleve y preciba el antedicho D. Juan Sánchez Andújar cumpliendo con sus cargas y obligaciones, y haciendo dentro del término señalado el juramento de guardar y cumplir los Estatutos de dicha nuestra Santa Iglesia conforme a lo prevenido en el referido Instrumento de división y erección de Prebendas, como asimismo la profesión de Fe, según dispone el Santo Concilio de Trento, sobre que le encargamos estrechamente la conciencia.

Y mandamos a los Señores Deán y Cabildo de la relacionada nuestra Santa Iglesia, que siendo requerido con este nuestro Despacho, den al susodicho Doctor Don Juan Sánchez Andújar, o a quien para ello su poder hubiere y presentase, la posesión real, actual, corporal, vel quasi de la indicada Dignidad de tesorero y Canongía vacante por ante Secretario o Notario que de fe y le reciban y hagan recibir por tal Dignidad de tesorero, colocándole en la Silla y Lugar que le corresponda, así en el Coro como en la Sala Capitular, moviendo y quitando por todo rigor de derecho qualquiera intruso e ilícito detentor y le amparen y mantengan como Nos por el presente le

---

24. Archivo de la Catedral de Murcia. Reg. Lib. 1. Folio 6.

amparamos y mantenemos, y de haber tomado la dicha posesión quieta, pacíficamente y sin contradicción alguna se lo hagan dar y den por testimonio para en guarda de su derecho. Y asimismo mandamos se le acuda y haga acudir con todos los frutos, rentas, derechos y emolumentos que le correspondan.

Dado en Murcia, a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos diez y seis".

Otro documento era el poder dado por D. Juan Sánchez Andújar<sup>25</sup>:

"...En la villa de Sax, a los veintisiete días del mes de Julio año de mil ochocientos diez y seis: Ante mí, el Notario y Testigos que se dirán se presentó el Doctor Don Juan Sánchez Andújar, Beneficiado y cura propio de la Iglesia Parroquial de esta referida Villa y dixo: Que por quanto el Rey Nuestro Señor D. Fernando Séptimo, que Dios guarde le ha concedido la Gracia de Dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Cartagena, y que por esta razón le es indispensable el tomar Posesión de dicha gracia para verificarlo sin retardación alguna, y no pudiendo el otorgante presentarse en el término precrito que manda la Real Cédula, por tenor de la presente otorga, que da y confiere todo su Poder cumplido especial al Señor D. Vicente Robles, Dignidad de Arcediano de Hellín de la misma Santa Iglesia para que a su nombre y representando su misma persona, se presente ante el Ilmo. Señor Obispo de Cartagena y reciba la colación canónica institución y posesión de la referida Dignidad de Tesorero y practiquea las demás diligencias necesarias a este fin, y prevenidas en la referida Real Cédula, pues para ello anexo y dependiente le da todas las facultades y Poder que de derecho se requiere, y es necesario para que tenga la debida fuerza y valor. En testimonio de lo qual así lo dixo, otorgó y firmó, siendo testigos D. Josef Ochoa, D. Bernardo Ochoa y Juan López, de este vecindario, a todos los quales doy fe conozco. Ante mí. Josef Elvira".

La Real Cédula de Fernando VII a la que se hace referencia en los textos anteriores es la siguiente<sup>26</sup>:

"...Don Fernando Séptimo por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Yslas de Canarias, de las Yndias Orientales y Occidentales, Yslas y Tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Absburg, de Flandes, Tirol, Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, al Reverendo en Cristo Padre Obispo de Cartagena, de mi consejo a vuestro Provisor y Vicario General o a otra qualquiera persona que para lo aquí contenido poder tenga.

Bien sabéis que por el último concordato ajustado entre la Santa Sede y esta Corona, me pertenece nombrar y presentar a todas las Dignidades, Prebendas y Beneficios de las Yglesias de estos mis reinos que vaquen en los ocho meses apostólicos y casos de las reservas. En su consecuencia, y hallándose vacante a mi real provisión la Dignidad de Tesorero de esa Yglesia Catedral por fallecimiento de D. Alexo Ximénez de Castro acaecido en cuatro de Febrero de este año; por la presente, y atendien-

25. Archivo de la Catedral de Murcia. 1816.

26. Archivo de la Catedral de Murcia. 1816.

do al mérito y buenas prendas de Don Juan Sánchez Andújar, a su larga carrera de cuarenta y ocho años en el ministerio de Párroco, a su brillante literatura, notoria virtud y acreditado celo que le han merecido la más distinguida reputación en esa Diócesis, y el mejor concepto de su Prelado, por lo que he sido servido nombrarle para dicha Dignidad de Tesorero por mi real Decreto de doce de Junio último; le presento a ella en lugar del referido Don Alexo Ximénez de Castro, dejando a mi real provisión por el derecho de reserva el curato de la villa de Sax que obtiene en esa Diócesis, y con calidad de sujetarse a sufrir la pensión que Yo tuviere a bien de imponer sobre dicha Dignidad para redotación de mi real Iglesia de San Isidro de Madrid con arreglo a lo mandado en real orden de nueve de Agosto de mil ochocientos siete, comunicada a mi consejo de la Camara.

Yo os ruego y encargo que presentándose el citado Don Juan Sánchez Andújar ante vos con esta mi carta dentro de sesenta días contados desde el de la data en adelante, y concurriendo en su persona las calidades que se requieren para obtener dicha Dignidad según lo prevenido y ordenado en los Estatutos de esa Iglesia Catedral, le instituyáis y colacionéis en ella, de la qual debe tomar posesión dentro del término que le va señalado, y no haciéndolo quede nula y sin efecto esta gracia, según está resuelto por real Cédula de veinte y seis de Febrero de mil ochocientos dos, y cumpliendo con lo que le toca y está obligado por dichos Estatutos, hacerle acudir con los frutos, rentas, prebendas y emolumentos a ella anexos y pertenecientes con arreglo a la expresada real Cédula. Y mando que de esta mi Carta se tome razón en el registro general de mercedes por el contador que le tiene a su cargo, en la contaduría de la media anata Eclesiástica, y en la general del Crédito Público, y sin haberse hecho, no se le dé cumplimiento. Dada en Palacio, a quince de Julio de mil ochocientos diez y seis. Yo, el Rey."

El cabildo volvióse a reunir el día 2 de septiembre de 1816 y después de haber examinado los documentos, acordaron celebrar esa misma tarde una sesión extraordinaria para tomar posesión de la dignidad de tesorero<sup>27</sup>:

"...Lunes, dos de septiembre de mil ochocientos diez y seis, por la tarde, después de completas, celebraron extraordinario canónico los Señores Dignidades y canónigos votos canónicos de esta Santa Iglesia en su Sala Capitular Capilla de San Juan de la Claustra, y acordaron lo siguiente:

Hizóse relación de estar citados todos los Señores Dignidades y Canónigos votos canónicos de esta Santa Iglesia menos los ausentes de la Ciudad para tratar y determinar sobre dar y quando la posesión de la dignidad de tesorero vacante en esta Santa Iglesia por fallecimiento del Licenciado D. Alexo Ximénez de Castro, al Señor D. Juan Sánchez Andújar, y en virtud de su poder al Señor Arcediano de Hellín, D. Vicente Robles, a su consecuencia *acordaron* los referidos Señores votos canónicos se diese la posesión incontinentente. Al efecto entró en la Sala Capitular el expresado Señor Arcediano de Hellín, su poder habiente y echósele saber por mi el infrascripto Secretario el susodicho acuerdo. Pasó a la silla del Señor Presidente y puesto de rodillas ante dicho Señor prestó en sus manos a nombre de su principal el juramento de guardar los loables estatutos y costumbres de esta Santa Iglesia, según y como se contiene en un libro forrado de terciopelo carmesí con cantoneras de plata destinado

27. Archivo de la Catedral de Murcia. Cabildos 1816. Folio 178v.

a este objeto. En seguida, acompañado de los Señores Sancho y Cabeza, canónigos, Ruiz y Ortuño, Racioneros enteros, Nieto y Muñoz, Racioneros medios y el presente Secretario Capitular pasó al Coro y se le dio la posesión real, actual, corporal de la expresada Dignidad de Tesorero para el que fue nombrado por S. M. en cuyo acto y señal de posesión se sentó a nombre de su principal en la silla que le corresponde en el lado del Evangelio, cuyos actos hizo quieta y pacíficamente y sin contradicción de persona alguna, siendo testigos D. Gaspar Ramos y D. Agustín Arenas, tocándose en los intermedios varios instrumentos músicos y se arrojaron cantidad de monedas al Plano de las Cadenas. Con el propio acompañamiento volvió a esta Sala Capitular repitiendo en ella los mismos actos de posesión que en el Coro. Y pidió y se le mandaron dar de dichos actos los testimonios que necesitase, siendo testigos en la Sala Capitular D. Felipe Saenz, presbítero, y D. Luis Avilés, a quienes certifico conozco. Con lo que se concluyó este Extraordinario".

D. Juan Sánchez Andújar, repuesto de su enfermedad, pudo jurar su cargo en el cabil-do extraordinario del día 2 de octubre de 1816, según la siguiente acta<sup>28</sup>:

"...Miércoles, dos de octubre de mil ochocientos diez y seis, por la tarde, antes de vísperas, y con asistencia de los Señores Deán, Lorenzo y Cabeza, Dignidades y Canónigos, Ortuño y Lauthier, Racionero entero y medio; el Señor D. Juan Sánchez Andújar, Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia prestó en manos del Señor Deán el Juramento de guardar y observar los loables estatutos y costumbres de esta Santa Iglesia según y como se contiene en un libro con cubiertas de terciopelo carmesí con cantoneras de plata, destinado al efecto, con lo que se concluyó este Extraordinario".

Pocos día más tarde, Sánchez Andújar hizo profesión de fe: "El Sr. Doctor D. Juan Sánchez Andújar, Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia, puesto de rodillas y delante del Señor Presidente, hizo la Profesión de la Fee, según y como se contiene en el libro forrado con terciopelo carmesí con cantoneras de plata destinado a este objeto".

El 20 de octubre de 1816 el Doctor Don Juan Sánchez Andújar dirigió la siguiente carta al Ayuntamiento de Sax<sup>29</sup>:

"...Muy Ylustre Señor: Quando su Magestad que Dios guarde me agració con la dignidad de Tesorero de la Santa Yglesia de Cartagena, restaban aun muchas diligencias que practicar para hacer de ella un uso completo y disponer de las Facultades que le son anexas. Y aviendose cumplido todas en el presente día en que he hecho la protestación de la Fe, miro como uno de mis principales deveres ofrecer de nuevo a V.S. esta Dignidad, para dar un testimonio de su presencia y compañía ha sido tan grata por espacio de 31 años, quanto me es sensible la ausencia que me priva de disfrutarla por la serie de años que se avia propuesto mi voluntad.- Sirvase V.S. recibir esta mi consideración como fruto de la veneración que siempre le he profesado y que continuo rogando a Dios guarde V.S. muchos años.- Murcia octubre 20 de 1816.- Muy Ylustre Señor.- Juan Sánchez Andújar. Rubricado.- Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Sax".

28. Archivo de la Catedral de Murcia. Cabildos 1816. Folio 199v

29. Archivo Municipal de Sax. Legajo de Actas Capitulares (1806-1818). Año 1816. Pp. 130-130v.



Al margen del anterior oficio carta, puso el secretario la nota siguiente: "Sax 25 de octubre de 1816.- Se hizo presente al Aiuntamiento, y acordó su contextación, dando a este Señor las devidas gracias, que se verificó en el 26".

Por desgracia, Sánchez Andújar no pudo cumplir un año en su nuevo destino como canónigo-tesorero en la catedral de Murcia. Según se desprende de la siguiente acta, murió el día 26 de junio de 1817<sup>30</sup>:

"...Por el Señor López, canónigo, en unión con el Señor Gutierrez, racionero entero, Comisarios nombrados para la enfermedad y asistencia del Señor Don Juan Sánchez Andújar, Dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia, dieron cuenta de haber fallecido dicho Señor a las siete menos cuarto de la mañana de este día, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Eucaristía y Extremaunción, y otorgado su testamento por ante Don Pedro Alonso Martínez de la Plaza por el qual instituyó por herederas a sus hermanas y que se le digan para su alma cien misas, dejando el funeral y entierro a disposición de sus Albazeas, sin pompa y con la economía posible respecto al estado de pobreza en que se hallaba y deudas que tenía contraídas: y oído todo por el Cabildo acordó se haga el entierro esta tarde concluido el Coro con la Pompa fúnebre y decencia acostumbrada en los entierros de los demás Señores Capitulares antecesores haciéndose el gasto del caudal de Mesa Capitular en obsequio a un individuo que hizo honor a este Ilmo. Cuerpo por su virtud, ciencia y demás prendas recomendables, por lo que en vida le distinguieron los Prelados y el Rey nuestro Señor, en la Real Cédula de presentación para dicha Dignidad. Que el cadáver se deposite en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, donde vayan las comunidades religiosas a responsearle y el Cabildo procesionalmente por el cadáver y le traiga a esta Santa Iglesia para hacerle el oficio acostumbrado, y que las honras se celebren en los tres primeros días hábiles del modo y forma que se celebren por el difunto Señor Arcediano de Hellín, cuyo gasto se abonará igualmente de Mesa Capitular. Con lo que se concluyó este extraordinario".

Este magnánimo gesto del Cabildo de enterrar con la debida decencia a Don Juan Sánchez Andújar tuvo una respuesta en la siguiente carta de sus hermanas y sobrinos<sup>31</sup>:

"...Ylmo. Señor Deán y Cabildo: Las Hermanas y Sobrinos del difunto Dignidad Tesorero Don Juan Sánchez Andújar, aunque no podían por falta de medios costear las Exequias del finado se limitaban a pretender por medio de los Señores Comisarios de V.S. Ylma. el Suplemento por Mesa Capitular y a descuento de los frutos que le hubiesen pertenecido, pero V.S.Y. Príncipe Magnánimos no pudo atemperarse a dispensar tan corta merced y desplegó su generosidad caritativa y acordó la celebración de Exequias con la mayor ostentación acostumbrada a expensas propias de V.S.Y. por las causas que a ello les hubiese estimulado, según se les ha participado por conducto de los mismos Señores Comisarios.

Impelidos de su agradecimiento se apresuran a dar a V.S.Y. las más humildes gracias sin dejar satisfecho su reconocimiento sino con la memoria que guardarán con sus vidas para rogar a Dios durante ellas, prospere ilimitadamente a V.S.Y..

Murcia, 30 de Junio de 1817.

30. Archivo de la Catedral de Murcia. Cabildos 1817. Folios 100-100v.

31. Archivo de la Catedral de Murcia. 1817.

Blasa Sánchez Andújar; María Sánchez Andújar; Juana Sánchez Andújar; Alexandra Sánchez Andújar de González; Teodora Sánchez Andújar".

Por el Archivo Parroquial sabemos que una de las hermanas, Teodora, se casó en Sax el 9 de marzo de 1811 con D. Bernardo Ochoa Pastor<sup>32</sup>. Por esta acta matrimonial conocemos que la hermana también era natural de las Peñas de San Pedro (Albacete) donde debió nacer hacia 1786, igual que los padres, Antonio Sánchez-Andújar y María Asensia Alarcón.

El cura Sánchez Andújar era miembro de la Cofradía de las Animas de Sax y por el libro de esta cofradía conocemos que la misma celebró seis misas rezadas por su alma el día siete de julio de 1817<sup>33</sup>.

Para finalizar, una hipótesis: ¿fue el propio D. Juan Sánchez Andújar el autor de las modificaciones necesarias en el texto de Diego de Ornedillo para su adaptación como Embajadas en las Fiestas de Moros y Cristianos de Sax? Naturalmente, no existen pruebas documentales que avalen tal hipótesis, pero según los estudios y conclusiones de Domené Verdú<sup>34</sup> respecto al origen del texto de las Embajadas de Villena y Sax, tal adaptación tuvo lugar en nuestra zona entre 1810 y 1815, precisamente fechas en las que la figura de Sánchez Andújar ya era muy conocida y respetada en el Reino de Murcia, según lo visto anteriormente. Además, la propia Real Cédula de Fernando VII hace explícita referencia a las cualidades literarias de nuestro párroco: "... y atendiendo al mérito y buenas prendas de Don Juan Sánchez Andújar, a su larga carrera de cuarenta y ocho años en el ministerio de Párroco, a su brillante literatura, notoria virtud y acreditado celo que le han merecido la más distinguida reputación en esa Diócesis..."

---

32. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Sax. Libro 4 de Desposorios. P. 105v.

33. Archivo de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Sax. Libro 2 de la Cofradía de las Animas. Año 1817.

34. DOMENE VERDÚ, Fernando. "El origen del texto de las Embajadas de Sax". *Revista de Fiestas de Moros y Cristianos*. Sax, Mayordomía de San Blas, 1997. Pp. 131-143.



Altar mayor y ábside de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, Sax (Alicante), templo ampliado y renovado por don Juan Sánchez Andújar en 1788 – 1792.

Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General, 1810-1813



Para respectos de oficio quatro rúas.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**  
DIPUTADOS DE CORTES.

- 1... D. Juan Sanchez Andujar, Cura de Sax.
- 2... D. Josef Maria Rocaful, vecino de Lorca.
- 3... D. Isidoro Martinez, vecino de Cartagena.
- 4... D. Vicente Cano Manuel, Regente de la Real Audiencia de Valencia.
- 5... El Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez de Llamas, Teniente General de los Reales Exércitos.
- 6... D. Alfonso Rovira, Canónigo de la Sta. Iglesia de Cartagena.
- 7... El P. D. Simon Lopez, del Oratorio de S. Felipe Neri de esta Ciudad.
- 8... D. Nicolas Martinez Fortun, vecino de Cartagena.

**SUPLENTE:**

- 1... D. Juan Cayetano Ibañez, vecino de Yecla.
- 2... D. Juan Benito Riquelme, vecino de Lorca.

Acabado este acto, y llamados los Electos que pudieron ser habidos, que lo fueron los Señores Diputados, D. Juan Sanchez Andujar, D. Josef Maria Rocaful, D. Alfonso Rovira, y el P. D. Simon Lopez, se dirigió la Junta á la Sta. Iglesia; en cuya puerta principal fue recibida por el Ilmo. Cabildo, y habiendose cantado un solemne *Te Deum*, se volvió á la caxa del Excmo. Sr. Presidente; quien firma esta acta con los Excmos. Señores Vocales de la Junta de Presidencia, y los Señores Secretario y Electores: M. el Marques de Villafranca y los Velez.—Josef Obispo de Cartagena.—Vicente Ezeta.—El Conde de Campohermoso.—Francisco Maria Fita.—Josef Escriba.—Antonio Vidal.—Antonio Moreno y Ponce.—Francisco Xavier de Vera.—Damian Josef de la Santa.—Francisco Sanchez.—Pedro Chico de Guzmán y Salcedo.—Antonio Arnao.—Manuel Marin Blazquez y Padilla.—Francisco de Llamas.—Manuel Madroña y Garcia.—Pedro Ambrosio Olivares.—Francisco Tevar Cisneros.—Antonio Ruiz Ocaña.—Diego Cano Manuel.—Francisco Tomas.—Rafael Zarauz.—Josef Ruiz Mateos.—Josef Rosique Carrion.—Ignacio Garcia.—Francisco Miguel Anton.—Benito Moya Avellan.—Manuel de Alcalá.—Mariano Rodriguez de Vera.—Josef Barnuevo y Cutillas, Secretario.

Y para cumplir con lo que previene el Art. 17. Cap. 4. de la Instruccion, doy la presente que firmo en la Ciudad de Murcia á veinte de Febrero de mil ochocientos diez.

Josef Barnuevo y  
Cutillas